



**Anexo N°1  
GOBIERNO DE COSTA RICA**

**CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA  
SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CUOTA DE CAPACIDAD DE PESCA DE ATÚN.**

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_, número de identificación \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, dueña de la embarcación \_\_\_\_\_, matrícula \_\_\_\_\_ y con bandera de pabellón de \_\_\_\_\_, por este medio declaro, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que mi representada cumplirá con lo dispuesto por Costa Rica al solicitar la asignación de la cuota de capacidad de pesca de atún.

**1. Compromisos:**

<b>Compromisos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentario u observación</b>
En la operación de la embarcación se cumple con la legislación costarricense pesquera, así como con las resoluciones dictadas por la CIAT y el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines relativas a los métodos de pesca autorizados y medidas de conservación de las especies marinas en el OPO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 8712 del 13 de febrero de 2009.			



<p>La embarcación cumplirá con los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del INCOPESCA en cuanto la no realización de pesca sobre dispositivos agregadores de peces conocidos como plantados.</p>			
<p>Se otorgará acceso a funcionarios competentes del Estado de Costa Rica a los sistemas e información relacionada con la actividad pesquera desplegada por el buque atunero respectivo, durante el tiempo que esté vigente la asignación para utilizar la capacidad otorgada por el Estado.</p>			
<p>Se suministrará acceso a la señal satelital del buque para ser enlazado al Sistema de Seguimiento Satelital del INCOPESCA. Dicha señal se deberá mantener funcionando y en buen estado mientras cuente con la asignación del Estado de Costa Rica para utilizar la capacidad de pesca.</p>			
<p>Se entregará información del historial de capturas atuneras y de especies afines en el OPO que será consignada a favor del Estado de Costa Rica, en proporción a la capacidad nacional utilizada, lo cual debe quedar debidamente autorizado por el Estado de pabellón de dicho buque mediante documento oficial emitido y</p>			



debidamente apostillado, con no menos de tres meses de emitido.			
El armador se compromete a ofrecer en primera instancia, la totalidad de su captura a las empresas procesadoras de atún que operen en Costa Rica.			
El Armador se compromete a mantener el asocio con la industria nacional demostrado, durante todo el plazo que la asignación se encuentre vigente. Cualquier cambio de dicha condición deberá ser aprobado de previo por el MAG, cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 19 de este reglamento.			

2. Datos específicos de la Solicitud:

Nombre de la embarcación			
Metros cúbicos de volumen de bodega totales			
Metros cúbicos solicitados a Costa Rica			
Solicitud de capacidad de bodegas	Total ( )	Parcial ( )	
País de Pabellón			
En caso de solicitud Parcial, indicar el nombre del país pabellón que autoriza la otra			

**Desarrollo y conservación en equilibrio**



fracción de la capacidad del buque, deberá presentar certificación por parte del país que confiere dicha capacidad al buque, la cual debe estar debidamente apostillada y con no más de tres meses de emitida.

**3. Datos específicos del Representante Legal en Costa Rica:**

Nombre del Representante Legal en Costa Rica	
Número de identificación	
Domicilio Legal en Costa Rica	
Número de teléfono	
Dirección electrónica para recibir notificaciones	

**4. Documentos que se aportan adjunto:**

<b>Requisito</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Documento oficial del Estado de Pabellón debidamente apostillado en el caso de embarcaciones extranjeras, con no más de tres meses de emitido, demostrando que la embarcación y el armador están cumplimiento con las regulaciones acordadas por el Estado de Pabellón. (Artículo 5, numeral 2)		
En caso de solicitud parcial de capacidad de pesca, presentar documento oficial certificado y apostillado, con no más de tres meses de emitido, por parte del país que confiere la otra fracción de la capacidad al buque.		
Certificación debidamente apostillada por parte de la autoridad competente del Estado de pabellón extranjero de la embarcación, donde se garantiza que el país de pabellón		



<p>respetará las obligaciones derivadas del convenio que suscriba el armador y que renuncia a cualquier reclamo como país por la capacidad de pesca que el Estado costarricense asigne temporalmente, así como al registro histórico de las capturas que se mantendrá para todos los efectos como parte de la cuota de Costa Rica.</p>		
<p>Poder general otorgado al representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de emitido debidamente apostillado en el caso de embarcaciones extranjeras. En caso de que dicho poder general se encuentre debidamente inscrito en Costa Rica, deberá indicarlo en la solicitud para que pueda ser constatado por el MAG en la verificación de requisitos.</p>		
<p>No tener ningún tipo de deuda pendiente con el Estado costarricense o entidades estatales como Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Hacienda, o el INCOPECA, que serán constatados por el MAG en la verificación de requisitos.</p>		
<p>En el caso de armadores que soliciten asignación de capacidad que se encuentren asociadas a las empresas industrializadoras de atún ya establecidas y en operación en Costa Rica a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, y no sean propiedad de dichas empresas deberán aportar los documentos que demuestren de manera fehaciente el socio, ya sea contratos de alquiler o convenios de operación.</p>		
<p>En el caso de armadores que soliciten asignación de capacidad que se encuentre asociadas a empresas industrializadoras de atún nuevas que demuestren que se instalarán en el país, siempre, y cuando, no sean propiedad de dichas empresas, deberán aportar los documentos que demuestren de manera</p>		



fehaciente el asocio, ya sea contratos de alquiler o convenios de operación.		
---	--	--

Esta declaración jurada la realizo a las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_.

Nombre del armador: \_\_\_\_\_

Domicilio del armador: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica para notificaciones: \_\_\_\_\_

Firma Digital

Documento debe estar debidamente apostillado



**Anexo N°2**

**GOBIERNO DE COSTA RICA**

**FORMATO DE PRESENTACION PLAN DE INVESTIGACION.**

**1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

- A.** Identificación y valoración previa del proyecto (Artículo 21 LPA: El INCOPECA, definirá los objetivos, las políticas y los requerimientos de las investigaciones científicas y técnicas referidas a los recursos marinos y acuícolas, que comprenderán la flora y fauna acuáticas, la evaluación de impactos de origen terrestre sobre las zonas costeras, la tecnología de pesca acuática marina, los ecosistemas costeros y cualquier otro recurso importante en el área de investigación).
- 1.** Nombre del proyecto.
  - 2.** Encargado técnico del proyecto.
  - 3.** Nombre de la empresa y representante legal.
  - 4.** Antecedentes.
  - 5.** Objetivos del Proyecto.
  - 6.** Metodología: Área geográfica, métodos, técnicas y muestreo científico.
  - 7.** Resultados esperados.
  - 8.** Determinación del área de influencia.
  - 9.** Beneficiarios del proyecto.
  - 10.** Cronograma.
  - 11.** Presupuesto.
- B.** Convenio marco de cooperación.
- C.** Cartas de entendimiento.

Cita bibliográfica:

Ley de Pesca y Acuicultura.

Reglamento a la Ley de Pesca.

Guía Metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública: Costa Rica/ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica—San José, CR: MIDEPLAN, 2010.



**Anexo N°3**  
**GOBIERNO DE COSTA RICA**  
**FORMATO DE PRESENTACION Y EVALUACION PLAN DE INVESTIGACION**

**2. PROPUESTA DE CONTENIDO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS**

El Plan de negocios será un documento que explique el destino que la empresa armadora o dueña del buque dará a las capturas que se realicen con la capacidad de cuota asignada por Costa Rica, según lo establece el DECRETO EJECUTIVO No. 43373-MAG, Artículo 6, para lo cual se le solicita presentar como mínimo el siguiente contenido:

**TABLA DE CONTENIDO**

**1. Descripción general de la empresa armador**

- 1.1 Nombre de la empresa
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Representante Legal
- 1.4 Misión
- 1.5 Visión
- 1.6 Línea de negocio

**2. Antecedentes**

- 2.1 Trayectoria de la empresa
- 2.2 Experiencia de la empresa en la pesca y comercialización del atún
- 2.3 Países con los que ha tenido y/o mantiene relaciones comerciales

**3. Identificación del Proyecto de inversión en Costa Rica con la asignación de cuota**

- 3.1 Detalle del proyecto
- 3.2 Ubicación
- 3.3 Especies objetivo de la pesquería
- 3.4 Métodos o pesquerías en que operará
- 3.5 Capturas anuales proyectadas por especie objetivo
- 3.6 Capacidad de captura anual y la esperada empleando la capacidad costarricense
- 3.7 Puerto base desde donde se va a operar
- 3.8 Costo estimado
- 3.9 Periodo de ejecución

**4. Objetivos del proyecto**

- 4.1 Objetivo general
- 4.2 Objetivos

**5. Resultados esperados con el desarrollo del proyecto en Costa Rica**

- 5.1 Suministrar acuerdos o contratos de abastecimiento de atún a las plantas procesadoras nacionales

**Desarrollo y conservación en equilibrio**





- 5.2 Indicar metodología de generación de nuevos empleos
- 5.3 Indicar metodología para contratación de personal de las comunidades costeras (detallar puestos y plazos)
- 5.4 Contratación de personal con capacidades especiales (detallar puestos y plazos) de conformidad con la regulación vigente
- 5.5 Presentar planes de inversión en infraestructura pesquera (detallar tipo de infraestructura como plantas de proceso, logística, avituallamiento, entre otros).
- 5.6 Presentar propuesta para generar nueva encadenamientos productivos (plantas de proceso, cooperativas, asociaciones, logística, entre otros) o iniciativas privadas nacionales que se van a desarrollar
- 5.7 Presentar la propuesta de contribución que puede hacer la empresa al desarrollo clúster atuneros nacionales

## **6. Área de influencia del proyecto**

- 6.1 Nacional
- 6.2 Preferiblemente indicar zonas costeras que se beneficien

## **7. Beneficiarios del proyecto**

- 7.1 Directos
- 7.2 Indirectos
- 7.3 Inclusión de hombres y mujeres
- 7.4 Inclusión de personas con capacidades especiales
- 7.5 Comunidades beneficiadas

## **8. Plan de responsabilidad social empresarial dirigido a las comunidades costeras**

## **9. Plan de gestión ambiental de acuerdo a la normativa actual**

## **10. Flujo financiero proyectado**

## **11. Cronograma de ejecución**

# **3. PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS**

## **1. Evaluación de los planes de negocio**

A continuación, se presenta la metodología que se propone para la evaluación de los planes de negocio que presenten las empresas de armadores interesados en establecerse en el territorio nacional de Costa Rica, generando inversión y empleo directo.

### **Criterio de evaluación y tablas de calificación**

- a) Años de experiencia en la empresa ( 5 puntos)**
- b) Experiencia en el procesamiento y comercialización del atún (10 puntos)**
- c) Años de experiencia de comercialización con empresas nacionales (5 puntos)**



- d) **Generación de nuevos empleos en Costa Rica (15 puntos)**
- e) **Contratación de personal de las comunidades costeras costarricenses (10 puntos )**
- f) **Contratación de personal profesional de la comunidad en que se desarrolle el proyecto (10 puntos)**
- g) **Contratación de personal con capacidades especiales (5 puntos )**
- h) **Plan de inversión e infraestructura (15 puntos)**
- i) **Encadenamientos productivos con empresas o iniciativas privadas nacionales que se van a desarrollar (10 puntos)**
- j) **Plazo de ejecución del plan de inversión del proyecto (15 puntos)**

**a) Años de experiencia de la empresa (5 puntos)**

Los años de experiencia se determinan a partir de la fecha de fundación de la empresa del armador y se evaluará según el siguiente cuadro:

<b>Años</b>	<b>Puntos</b>
De 8 o más	5
De 5 a 8	4
De 1 a 5	2

Para demostrar la experiencia el solicitante debe presentar certificación emitida por el país de origen donde evidencie la fecha de constitución.

**b) Experiencia en el procesamiento y comercialización de atún (10 puntos):**

Se califica según el número de contratos de abastecimiento de atún dentro o fuera del país que tenga o haya tenido:

<b>Número de contratos de abastecimiento de atún</b>	<b>Puntos</b>
7 o más	10
De 5 a 6	8
De 3 a 4	6
De 1 a 2	3

Para otorgar el puntaje el interesado debe presentar copia de contratos suscritos con empresas dentro o fuera del país. La copia del contrato debe corresponder al solicitante.

**c) Años de experiencia de comercialización con empresas nacionales (5 puntos):**

Se califica según el número de años que tenga de realizar negocios con empresas nacionales.



<b>Número de años de experiencia</b>	<b>Puntos</b>
9 o más	5
6 a 8	4
3 a 5	3

Para otorgar el puntaje el interesado debe presentar copia de contratos suscritos con empresas nacionales. La copia de contrato debe corresponder al solicitante.

**d) Generación de nuevos empleos en Costa Rica (15 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al número de empleos que se espera generar en Costa Rica.

<b>Número de empleos nuevos</b>	<b>Puntos</b>
100 o más	15
50 a 99	12
30 a 49	8
Menos de 29	4

Para otorgar el puntaje debe presentar un plan de contratación de personal, en la que se evidencie la cantidad de personal, tipo de empleo, actividades y una tabla de plazos de requerimientos de personal.

**e) Contratación de personal de las comunidades costeras costarricenses (10 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al número de personas que espera emplear de las zonas costeras del país.

<b>Número de empleos nuevos</b>	<b>Puntos</b>
30 o más	10
20 a 29	8
10 a 19	6
Menos de 9	4

Para otorgar el puntaje debe presentar un plan de contratación de personal de la comunidad donde se desarrolle el proyecto, en la que se evidencie la cantidad de personal, tipo de empleo, actividades y una tabla de plazos de requerimiento de personal.

**f) Contratación de personal profesional de la comunidad en que se desarrolle el proyecto (10 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al número de profesionales que espera emplear de la comunidad donde se desarrolle el proyecto



<b>Número de profesionales</b>	<b>Puntos</b>
30 o más	10
20 a 29	8
10 a 19	6
Menos de 9	4

Para otorgar el puntaje debe presentar un plan de contratación de profesionales de la comunidad donde se desarrolla el proyecto en la que se evidencie la cantidad de personal, tipo de empleo, actividades y una tabla de plazos de requerimientos de personal.

**g) Contratación de personal con capacidades especiales (5 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al número de personas que espera empelar de las zonas costeras del país.

<b>Número de empleos nuevos</b>	<b>Puntos</b>
15 o más	12
10 a 15	8
5 a 10	4
Menos de 5	2

Para otorgar el puntaje debe presentar un plan de contratación de personal con capacidades especiales de la comunidad donde se desarrolle el proyecto, en la que se evidencie la cantidad de personal, tipo de empleo, actividades y una tabla de plazos de requerimientos de personal.

**h) Plan de inversión e infraestructura (15 puntos):**

Se evaluará de acuerdo a la inversión en mejoras a la infraestructura actual o el desarrollo de la nueva infraestructura pesquera en Costa Rica, incluyendo plantas de proceso, logística y avituallamiento, entre otros.

<b>Inversión</b>	<b>Puntos</b>
Más de \$200.000	12
\$100.000 a \$199.000	8
\$51.000 a \$99.000	4
Menos de \$50.000	2

Para valorar este ítem se considera el plan de inversión en infraestructura presentado por el interesado.



**i) Encadenamientos productivos con empresas o iniciativas privadas nacionales que se van a desarrollar (10 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al número de encadenamientos productivos que se van a desarrollar en Costa Rica.

<b>Numero de desarrollo de encadenamientos productivos</b>	<b>Puntos</b>
9 o más	10
6 a 8	8
3 a 5	4

Para valorar este ítem se deben presentar cartas de compromiso firmado entre el interesado y la empresa u asociación con la que se desarrolla el encadenamiento.

**j) Plazo de ejecución del plan de inversión del proyecto (15 puntos):**

Se evaluará de acuerdo al plazo de ejecución al proyecto en Costa Rica.

<b>Plazos</b>	<b>Puntos</b>
2 años y 11 meses o menos	15
3 años y 11 meses	10
4 años o más	5

Se evaluará de acuerdo al cronograma de ejecución de la inversión del proyecto.